



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza N° 5661, Año 2004

**DECRETO N° 0196/26**  
San Martín de los Andes, 26 ENE 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 14 de Agosto del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que debido a la falta de personal exclusivo para cubrir las guardias y servicio de panteonero en el cementerio local, lo cual implica contar con un servicio esencial a la comunidad.

Que contemplando y garantizando el servicio de Panteonero y cubrir las guardias, motivo por el cual se convocó al trabajador Sr.Neculpan Antonio Legajo N° 2057, Queupan Victor Legajo N°2746 y Machado Rafael Legajo N°2747 perteneciente a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, debieron cubrir turnos por falta de personal, lo que implico la extensión de su jornada laboral.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado al trabajador de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible antes mencionado, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Diciembre 2025, para los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.



Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Neculpan Antonio	2057	Área del Cementerio
Quepan Victor	2746	Area del Cementerio
Machado Rafael	2747	Area del Cementerio

**ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

G.C

Arq. Paula Destéfano  
Secretaria Planificación y  
Desarrollo Sostenible  
Municipalidad S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes